

**Resolución Normativa 28/2014**

**La Plata, 8 de mayo de 2014**

**VISTO:**

Que por el expediente N° 22700-34411/14 se propicia dictar una norma complementaria de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Secciones Uno, Dos y Cuatro de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los Regímenes Generales de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los artículos 344 y 411 de la Disposición citada establecen que las percepciones y retenciones que en cada caso correspondan deben efectuarse aplicando la alícuota que, con relación a cada contribuyente en particular, se consignará en el padrón respectivo que esta Autoridad de Aplicación publica en su sitio oficial de Internet;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatoria, esta Agencia de Recaudación estableció un mecanismo mediante el cual, a partir de la utilización de las modernas tecnologías de procesamiento de datos con las que cuenta, se calculan las alícuotas de recaudación que corresponde aplicar con relación a cada contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentre alcanzado por los Regímenes Generales de Percepción o Retención indicados, tendiendo éste a fijar alícuotas de recaudación más precisas, que se correspondan con el giro económico y la real situación fiscal de cada sujeto obligado;

Que, en esta oportunidad, por razones de correcta administración del impuesto, corresponde facultar a las áreas competentes de este organismo para proceder a la publicación de los padrones de contribuyentes a los que hacen referencia los artículos 344 y 411 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, a través del sitio oficial de Internet de la Agencia de Recaudación, en forma independiente;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus Dependencias pertinentes;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por los Regímenes Generales de Percepción y/o Retención a los que hacen referencia los artículos 344 y 411 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, podrán ser publicados de manera independiente en el sitio

oficial de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).

**ARTÍCULO 2º.** La presente será de aplicación respecto de los padrones que comiencen a regir a partir del mes de junio de 2014.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.